

de los fondos que existan en su poder y de la cantidad que reciba del Sindicato de riegos, por cuenta del valor de las aguas, correspondientes al Caudal de Propios en el presente mes, cubra los libramientos y Nomina de empleados, y demas que perciben sus haberes del fondo de Propios, y cuyos pagos tiene acordados este Ayuntamiento, a el cual dara cuenta de las cantidades que le falten para completar el abono, a fin de acordar lo conveniente

---

Se vio la Gaceta Numero mil doscientos ochenta y seis, correspondiente al dia doce del actual en que se inserta un real Decreto permitiendo la introduccion de trigo y Arinas extranjeras por seis meses, y la Ciudad acordo: Queda enterada

---

Con lo que se concluyo el

22

